



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** Apruébase la adjudicación de la Contratación Directa para la “Adquisición de Licencias Microsoft O365”-EX-2024-05407886- -APN-UCSIYBD#IOSFA

---

VISTO el Expediente EX-2024-05407886- -APN-UCSIYBD#IOSFA del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas, el Convenio Marco, de fecha 19 de enero de 2010, suscripto entre la Jefatura de Gabinete de Ministros y la empresa MSLI Latam Inc., y

CONSIDERANDO:

Que la Unidad de Contrataciones, Seguridad Informática y Base de Datos, mediante la Solicitud de Compra Normal Nro 01/2024, solicita la “Adquisición de Licencias Microsoft O365”.

Que en el año 2010 la empresa MSLI Latam Inc. y la Jefatura de Gabinete de Ministros suscribieron un Convenio Marco, un Contrato Comercial y de Servicios y un Contrato Enterprise regulatorios del licenciamiento de los Productos Microsoft, aplicable a toda la Administración Pública Nacional y organismos descentralizados. (INLEG-2020-81248811-APN-GPACYM#IOSFA).

Que la empresa MSLI Latam Inc., es una compañía afiliada de Microsoft Corporation, siendo la única entidad legalmente autorizada para otorgar directamente Licencias de Programas Microsoft bajo el esquema de Licenciamiento “Contrato Enterprise” en Argentina.

Que conforme lo establecido en el punto 10 del Contrato Comercial y de Servicios, los valores correspondientes a las licencias objeto del contrato se encuentran expresadas en Dólares Estadounidenses, los cuales se convertirán a moneda nacional al tipo de cambio oficial vigente a la fecha de pago.

Que para la continuidad operativa del Instituto deviene imprescindible contar con correo institucional y herramientas para el desarrollo de las actividades administrativas.

Que la presente Contratación se realiza en virtud del Acuerdo Marco suscripto por el Oferente y la Jefatura de Gabinete de Ministros mediante contrato Comercial y de Servicios, y el contrato Enterprise con el Ministerio de Modernización, ambos firmados con anterioridad.

Que el gasto estimado, convertido a moneda nacional al tipo de cambio oficial vigente a la fecha de confección de la solicitud de compra, asciende a la suma de PESOS MIL CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE

MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS CON 80/100 (\$1.040.929.966,80) y cuenta con la correspondiente Afectación Presupuestaria Preventiva por parte de la Gerencia Económico-Financiera, Subgerencia de Presupuesto, efectuada mediante Solicitud de Gasto N° 2024002025.

Que por NO-2024-33963819-APN-UCSIYBD#IOSFA, la Unidad de Contrataciones, Seguridad Informática y Base de Datos informa que no es necesario dictamen de la ONTI por suscribirse bajo un Acuerdo Marco aprobado por Jefatura de Gabinete de Ministros, y el valor no superar el monto estipulado en la Resolución SIP 64/2021.

Que conforme surge de la cotización adjunta como IF-2024-05496279-APN-UCSIYBD#IOSFA, el valor individual de las licencias O365 Sub Per user asciende a DÓLARES VEINTITRES CON 40/100 (u\$s 23,40), Exchange Online Kiosk Sub Per User a DÓLARES VEINTIUNO CON 12/100 (u\$s 21,12), Licencia O365 E1 a DÓLARES NOVENTA Y CINCO CON 64/100 (u\$s 95,64), Licencia O365 E3 a DÓLARES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 88/100 (u\$s 242,88), Licencia O365 E5 a DÓLARES CUATROCIENTOS UNO CON 28/100 (u\$s 401,28), Licencia SQL Server Estándar Core ALng LSA 2L a DÓLARES UN MIL TRES CON /100 (u\$s 1.003,08), Licencia Win Server DC Core ALng LSA 2L a DÓLARES CIENTO NOVENTA Y CINCO CON 84/100 (u\$s 195,84).

Que se contempla la suscripción de una Inscripción Enterprise Sub (EA) de vigencia TRES (3) años, con tres pagos anuales.

Que mediante IF-2024-61352597-APN-SGAJ#IOSFA, la Subgerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado intervención que le compete.

Que atento a encontrarse próximo el vencimiento del licenciamiento de todos los productos de Microsoft contratados por el Instituto, y considerando los innumerables trastornos para la operatividad y funcionamiento de IOSFA en su conjunto, que traería como perjuicio no contar con la aprobación de la renovación antes del 31 de agosto del corriente año, se debe dar curso al presente.

Que, teniendo en cuenta la actual situación del término de mandato de varios de los Sres. miembros del Directorio de IOSFA por la cual no se reúne la mayoría requerida para sesionar, el Presidente del Directorio del IOSFA se encuentra facultado para resolver -ad referéndum y hasta la nueva conformación del Directorio del IOSFA, conforme lo dispuesto por el artículo 19 del Decreto N° 637/2013 su Decreto reglamentario, y el artículo 2° de la RESOL-2023-1858-APN-MD.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DEL  
INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Apruébase la adjudicación de la Contratación Directa para la “Adquisición de Licencias Microsoft O365” por un importe total de DÓLARES UN MILLÓN DOSCIENTOS DIECISEIS MIL TREINTA Y NUEVE CON 68/100 (u\$s 1.216.039,68), de conformidad con los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución, ad referéndum de su convalidación por el Directorio del IOSFA.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicase a la empresa MSLI LATAM INC los renglones N° 1 al 7, por el importe anual de DÓLARES CUATROCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 56/100 (u\$s 405.346,56) y el importe total para los tres años de DÓLARES UN MILLÓN DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL TREINTA Y NUEVE CON 68/100 (u\$s 1.216.039,68), pagaderos en moneda local al tipo de cambio oficial vigente a la fecha de pago.

ARTICULO 3°.- Pase a la Gerencia General – Subgerencia de Compras y Contrataciones a los efectos de continuar con

los trámites correspondientes.

ARTICULO 4°.- Comuníquese al adjudicatario el resultado de lo actuado, conforme a lo establecido en el Artículo 81° del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

ARTICULO 5°.- Emítase la orden de compra correspondiente, en los términos del Artículo 90° del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

ARTICULO 6°.- Dase cuenta al Directorio en los términos del artículo 19 inc. 3) del Decreto 2271/13.

ARTICULO 7°.- Notifíquese a las reparticiones pertinentes, publíquese en la carpeta electrónica “Actos Administrativos” y vincúlese al Expediente Electrónico correspondiente.